



Nuevas Regulaciones para Perforación de Sondeos de Prueba en el Ecuador

Por: Roque Bustamante

Mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-0034, firmado el 28 de junio de 2018 por el Ministro de Minería (E) Carlos Pérez y publicado en Registro Oficial No. 315 de 29 de agosto de 2018, se acuerda permitir sondeos de prueba para las concesiones mineras que se encuentren en fase de exploración inicial.

Los sondeos de prueba o reconocimiento "(...) son pozos exploratorios perforados con variadas inclinaciones y dimensiones que pertenecen al periodo de exploración inicial realizados con equipo transportable a mano o aéreo en plataformas de longitud máxima de 10 metros por lado, con la instalación de un sistema de recirculación de agua de perforación y uso de aditivos de perforación biodegradables."

Este Acuerdo permite la perforación de sondeos de prueba o reconocimiento en un máximo de cuarenta (40) plataformas por cada concesión minera. De manera excepcional, en aquellas concesiones que de forma parcial o total intercepten con áreas de muy alta fragilidad ecosistémica, legalmente declaradas por el Ministerio del Ambiente, se permitirá la perforación de sondeos de prueba o

reconocimiento en un máximo de veinte (20) plataformas para cada concesión minera.

Este Acuerdo es de gran importancia en virtud de que ahora es posible la perforación de sondeos de prueba y reconocimiento en la etapa de exploración inicial, mientras que antes se debía esperar que culminare la etapa de exploración inicial con una duración de cuatro (4) años, la obtención de una licencia ambiental y la renuncia expresa de un área de la concesión o proyecto, para poder realizar este tipo de perforaciones en exploración avanzada.



Una diferencia principal en los requisitos es que, a partir de la vigencia de este acuerdo, se requiere del otorgamiento de una ficha ambiental para proseguir con los sondeos de prueba o reconocimiento, misma que debe ser solicitada en línea en el SUIA (Sistema Único de Información Ambiental), con un proceso que demorará aproximadamente 15 días, para lo cual también se necesitará de la creación de un plan de manejo ambiental. Se espera que la regulación de la ficha ambiental se expida mediante un nuevo acuerdo del Ministerio del Ambiente.

Aun cuando el Acuerdo del Ministerio de Minería No. 2018-0034 ya permite la perforación de sondeos de prueba y reconocimiento en etapa de exploración inicial, igual se requiere del cumplimiento de los actos administrativos previos dispuestos en el Art. 26 de la Ley de Minería.

Para más información, contáctenos:

Roque Bustamante- rbbustamante@bustamante.com.ec

Galo Sánchez - gsanchez@bustamante.com.ec

Daniel Castro - dcastro@bustamante.com.ec

Dirección: Av. Patria E4-69 y Av. Amazonas, Edif. COFIEC

Telf.: (+593) (2) 256 2680